



Bellavista, 15 de setiembre del 2023

Señor:  
Presente. -

Con fecha quince de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°256-2023-CFIPA**  
**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el expediente presentado por SGD con registro de expediente N°E2049806 de la Universidad Nacional del Callao, en fecha 06 de setiembre del 2023; correspondiente al requerimiento del docente **ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos quien solicita financiamiento de sus gastos económicos para la obtención del **GRADO DE MAESTRO** en "**GESTIÓN PESQUERA**" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 318.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los profesores tienen derecho a: "Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico";

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto de COSTOS POR PROCESO que incluye el pago para la obtención del Grado de Maestro por un monto total de S/ 2 480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta con /100 soles), para la MAESTRIA EN GESTIÓN PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R de fecha 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de Diplomado, Segunda Especialización, Maestría y Doctorado, al concluir sus estudios harán entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de Titulación y/o Grado Académico correspondiente, vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su facultad de adscripción y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar en mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes en caso de estudios de maestría y doctorado;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU y de acuerdo al Art. 14 la Universidad promueve la participación de los docentes en actividades de capacitación y perfeccionamiento externa organizada por alguna institución internacional o nacional para fortalecer su competencia docente.

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU y de acuerdo al Art. 15 la Universidad subvenciona o financia la capacitación y perfeccionamiento a través de las Facultades para fortalecer la competencia docente, y mediante de la Administración Central con el fin de fortalecer las competencias inherentes a la gestión.

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU y de acuerdo de acuerdo al Art 21 la Facultad otorga subvención o financiamiento para capacitación y perfeccionamiento y estudios de posgrado de docentes, considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes.

Que, de acuerdo al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.20° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, la subvención de Gasto Económico para obtener el Grado de Maestro en Gestión Pesquera del Profesor Principal **a Dedicación Exclusiva ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA**, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la FIPA; por un monto total de S/ 2480.00 (dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), siempre que exista disponibilidad presupuestal con recursos recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- 2° **DEMANDAR**, al docente **ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA**, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como financiamiento.
- 3° **ELEVAR** la presente Resolución a la señora Rectora, para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución, al VRA, VRI, DIGA, OPLA, ORH, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OPGE e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**

EEBA/Ana maría  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)